

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. **2017-00630**, adelantado por **JHON JAIME RAMIREZ JIMENEZ** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS**. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que **SE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**, así mismo, obra renuncia del apoderado del Fondo Nacional del Ahorro y solicitud de entrega de depósito judicial por la demandante (Fl.500 a 502), para el efecto revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título No.**400100008087252** por valor de \$11.024.479 producto del pago voluntario de la demandada. Sírvase proveer:

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 NOV. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en **Primera Instancia** (Fl. 453 vuelto) a cargo de cada una de las demandadas y a favor del demandante, incluyendo el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MDA CTE. (\$1.316.704)** como valor de las Agencias en Derecho.

Sin Costas en **Segunda Instancia** (Fl. 494)

En cuanto a la renuncia a poder allegada por la Dra. **Angie Nataly Flórez Guzmán** identificada con cédula de ciudadanía 1.010.217.546 y T.P No. 276.978 del C.S de la J., en su calidad de apoderada Principal del Fondo Nacional del Ahorro a folios 496 a 499, la cual fue comunicada a través de escrito ante la entidad al correo electrónico notificacionesjudiciales@fna.gov.co, razón por la que el Despacho **ACEPTARÁ** la renuncia conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

En lo referente a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado del demandante a folios 500 a 502, se observa que la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** realizó un pago voluntario a favor del proceso, mediante el título No. 400100008087252 por valor de \$11.024.479, por lo que se concede el termino de ocho (08) días a la parte demandada para que manifieste si autoriza la entrega del título de la referencia y los conceptos a los que corresponde dicho pago, y en caso de guardar silencio, se entenderá realizad la autorización y por tanto, por secretaria **ELABORAR LA ORDEN DE PAGO** a nombre del apoderado del actor, Doctor **JOSÉ FERNANDO TORRES PEÑUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.889.216 y T.P 122.816 del C.S de la J., por cuanto tiene la facultad para recibir conforme al poder que obra a folios del 1 al 3. Por secretaria LIBRESE la

correspondiente orden de pago, Comuníquese a la poderdante en la forma respectiva.

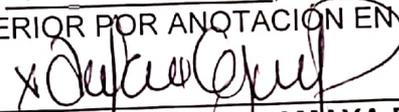
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **12 NOV. 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No **128**

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA *de we*